

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, al considerar el Expediente: D-239-93 D.E. eleva Expte. D-5119/93 VECINOS BARRIO LA RIOJA - sol. autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese por acuerdo de los bloques políticos ----- del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y ad-referendum de su aprobación en la Próxima Sesión que se celebre el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- TUCUMAN ENTRE PINASCO Y BARADERO (ACERA PAR)

- COMPLEJO U.P.C.N. -TUCUMAN ENTRE BARADERO Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO (Acera Par).-

- BARRIO LA RIOJA CIRCUNDADO POR CALLES: TUCUMAN, VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO (Calle a ceder) Y CALLE J. CARENZO (Parte a ceder) el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : SERGIO BATO
Secretario : JORGE INCHAURZA
Tesorero : CARLOS REMY
Vocales : ALFREDO MAZZONI
JUAN PICCO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios y/o poseedores a título de -
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
----- jos descriptos,debiendo allanarse a las prescrip -
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N°
165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3477/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE